

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.874 · 1942

LEY 4874

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4874

LEY 4874

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Decreto número 17.186 de fecha 21 de octubre de 1942, dictado por el Poder Ejecutivo relacionado con el funcionamiento del Instituto Práctico Integral de Enseñanza Extensiva y Complementaria que funciona en el partido de Florencio Varela, como así también los gastos dispuestos que ascienden a la suma de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 4.200m/n).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4874. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).